

Expte: 067/2017

PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA SAVAC CONSULTORES S.L., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SOPORTE DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA GESCOT PARA DIVERSOS CENTROS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.

Iniciado expediente administrativo para la prórroga del contrato relativo a la prestación del servicio de mantenimiento con soporte de la aplicación de contabilidad analítica GESCOT para diversos Centros de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de marzo de 2017 finaliza el contrato con la empresa SAVAC CONSULTORES S.L., para la prestación del servicio de mantenimiento con soporte de la aplicación de contabilidad analítica GESCOT para diversos Centros de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León suscrito el día 8 de febrero de 2016 en el que se establece que el plazo de ejecución del mismo será desde el 7 de marzo de 2016 y finalizará el día 6 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- La Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información informa de la necesidad de prorrogar el contrato desde el día 7 de marzo de 2017 hasta el día 6 de marzo de 2018. La empresa SAVAC CONSULTORES S.L., da su conformidad a la formalización de la prórroga del contrato.

TERCERO.- El Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, dicta, con fecha 23 de diciembre de 2016, Resolución de Inicio del expediente de prórroga.

CUARTO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha contabilizado la retención de crédito para sufragar los gastos derivados de la prórroga.

QUINTO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha intervenido de conformidad el expediente, con fecha 24 de enero de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud en relación con lo indicado en el apartado 2 de la disposición adicional tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, la competencia



para resolver corresponde al Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

SEGUNDO.- La cláusula sexta del contrato establece que éste podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes y de forma expresa hasta un plazo máximo de 24 meses, de acuerdo con lo dispuesto en P.C.A.P y sin que la duración total de las prórrogas pueda exceder, aislada o conjuntamente, del plazo de ejecución del contrato originariamente fijado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Directora de Infraestructuras y Tecnologías de la Información,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar, por el periodo de 12 meses, desde el 7 de marzo de 2017 hasta el día 6 de marzo de 2018, el contrato suscrito entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la empresa SAVAC CONSULTORES S.L, relativo a la prestación del servicio de mantenimiento con soporte de la aplicación de contabilidad analítica GESCOT para diversos Centros de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por una cuantía total de 56.355,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria y ejercicios detallados a continuación:

AÑO	Precio	IVA (21%)	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017	34.180,04€	7.177,81€	41.357,85€	05.22.312A02.227.06.0
2018	12.394,96€	2.602,94€	14.997,90€	05.22.312A02.227.06.0
Total	46.575,00 €	9.780,75 €	56.355,75 €	

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el ya mencionado Decreto 9/2012, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a 24 de enero de 2017

**EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO
Y FINANCIERO**


José Ángel Almo Martín

